

ria de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Mengal Servicios Sanitarios, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en el Resolución de fecha 6 de agosto de 2009, dictada por el Consejero de Empleo, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 9 de septiembre de 2009, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Mengal Servicios Sanitarios, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Otras Actividades Sanitarias.  
CIF: B91084426.

Domicilio social: C/ Progreso, 43. Sevilla.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituyen infracción administrativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.2 del R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la LISOS. Los hechos anteriormente descritos suponen incumplimiento a lo dispuesto en el art. 31.5 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre (BOE del 10), de Prevención de Riesgos Laborales, art. 17.e) del Real Decreto 39/97, de 17 de enero (BOE del 31), por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Protección. Todos ellos en relación con los arts. 22.1, 22.6, 30.1, 31.2, 31.3 y 31.4 de la Ley 31/95, ya citada, y arts. 34.c) y 37.3 del R.D. 39/97, ya citado.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como muy grave en el art. 13.11 del R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción impuesta 40.986,00 euros:

Fecha extensión acta de infracción: 10 de marzo de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 9 de septiembre de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la/s sancione/s impuesta/s se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-117/06.

Núm. de acta: 1470/06.

Interesado: CBMI Contruction Co LTD Sucursal España.  
CIF B92606730.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 19 de noviembre de 2009.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/TPE/00717/2009 (fecha solicitud: 16.7.2009).

Entidad: José Luis Rodríguez González.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/TPE/00735/2009 (fecha solicitud: 17.7.2009).

Entidad: Triángulo de Control G-3, S.A.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/TPE/01027/2009 (fecha solicitud: 30.7.2009).

Entidad: Premium Health Concepts, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 16 de noviembre de 2009.- El Director, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.